

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º. Crease en el ámbito del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires el Registro Provincial de Víctimas de Robo y Sustracción de Identidad y de Estafas Virtuales (REPVIEV). Solo ingresaran al registro todos los casos que cuenten con las correspondientes denuncias efectuadas y que cuenten con Investigación Penal Preparatoria (IPP).

ARTÍCULO 2º. Será función del REPVIEV ofrecer mecanismos para que los ciudadanos víctimas de robo y sustracción de identidad y estafas virtuales puedan inscribirse en este registro.

ARTÍCULO 3º. La Autoridad de aplicación ofrecerá una línea telefónica gratuita 0800 y una página WEB para que los ciudadanos víctimas puedan realizar sus denuncias y registrarse.

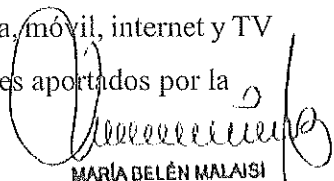
ARTÍCULO 4º. El Ministerio de Justicia brindará información del REPVIEV al Ministerio Público cuando este lo requiera en virtud de las investigaciones que se realicen.

ARTÍCULO 5º. La compra de chips de telefonía móvil será obligatoriamente realizada mediante transferencia bancaria, tarjeta de crédito o débito.

ARTÍCULO 6º. La recarga de saldos de telefonía móvil será obligatoriamente realizada mediante transferencia bancaria, tarjeta de crédito o débito.

ARTÍCULO 7º. Las empresas de servicios de telefonía fija, móvil, internet y TV por cable deberán presentar en carácter de obligatorio el 0800 y la página web oficial en la facturación de sus servicios para registrar las denuncias e inscribirse en el REPVIEV.

ARTÍCULO 8º. Las empresas de servicios de telefonía fija, móvil, internet y TV por cable deberán exhibir en sus locales de venta al público, carteles aportados por la


MARÍA BELÉN MALAISI
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

autoridad de aplicación, donde se brinde información y donde conste el 0800 y la página WEB del REPVIEV.

ARTÍCULO 9º- En caso de incumplimiento de la presente norma, la autoridad de aplicación impondrá sanciones que irán de 10 a 100 sueldos iniciales para la administración pública provincial.

ARTÍCULO 10º- De forma.

MARIA BELÉN MALAISI
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

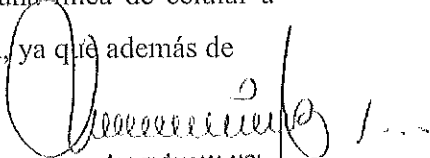
FUNDAMENTOS

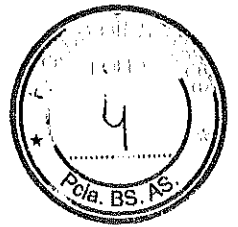
El presente proyecto tiene por objeto crear el Registro Provincial de Víctimas de Robo y Sustracción de Identidad y de Estafas Virtuales (REPVIEV).

Todos sabemos que el avance de la tecnología trae avances notorios para nuestras sociedades, la cercanía de lo virtual permite una inmediatez, una solución a los problemas tradicionales que traían aparejado los trámites en forma presencial, pero sobre todo una optimización de los tiempos y de los costos por parte de los ciudadanos. Pero, así como podemos describir estos beneficios, debemos decir que este avance trajo como contrapartida modalidades de nuevos delitos como es el robo de identidad y las estafas virtuales.

Miles de ciudadanos denuncian cotidianamente diferentes modalidades de delitos que se dan bajo esta forma, que son conocidos como estafas virtuales. Nuestro país indefectiblemente debe avanzar en establecer en la legislación, formas de impedir y controlar algunas actividades por parte del estado, estableciendo estándares de confianza y seguridad mínima. Un tema central que no es competencia de esta legislatura provincial es la regulación sobre la habilitación de líneas de celulares y pedidos de servicios como telefonía e internet. Hoy por ejemplo en cualquier kiosco o negocio de productos vinculados a celulares se venden chips pre pagos de telefonía móvil a \$1.000, de contado, sin necesidad de dejar ningún dato por parte del comprador, esa línea es muy fácil darla de alta, ya que siguiendo tres pasos por mensaje de texto y conociendo el DNI de la persona se habilita automáticamente una línea telefónica que puede ser usada para contratar servicios, amenazar, extorsionar o estafar sin que existan los más mínimos controles por parte del estado. Esta situación pone en grave riesgo no solo los derechos de los usuarios y consumidores sino los derechos más personalísimos garantizados por nuestro sistema constitucional.

Las empresas proveedoras de telefonía celular, carecen de sistemas de alertas o de cualquier sistema de seguridad que advierta a un usuario de la misma que se habilite una nueva línea. Es más, en nuestro país que una persona habilite una línea de celular a nombre de otra es una tarea extremadamente sencilla y económica, ya que además de


MARÍA BELÉN MALAÍSI
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

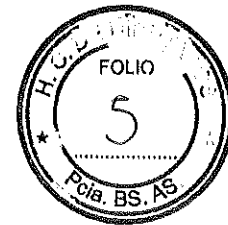
comprar la línea pre paga a solo \$1.000, puede recargarla en cualquier punto de venta, comercio o kiosco con dinero en efectivo recargando saldo directamente a la línea y manteniendo una línea apócrifa por años sin que el usuario pueda ser advertido, o peor aún, recién es advertido cuando se produce un ilícito y es “investigado” por el ministerio público cuando el hecho ya fue consumado. En estos fundamentos voy a presentar dos casos testigos de miles que existen, para dimensionar la desprotección de nuestros ciudadanos y la falta de respuesta del estado para evitar estas estafas y garantizar los derechos de los ciudadanos de bien.

Recientemente vimos como el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de Nación, el Dr. Rosatti denunció en la justicia federal de Comodoro Py que le habían robado la identidad y que con sus datos habilitaron 5 líneas telefónicas, donde se dedicaban a estafar, amenazar o difamar gente. El ministro de la corte, se percató de esta situación cuando la empresa de telefonía le comunico la existencia de una deuda, es decir para reclamar un pago, pero en ningún momento durante la contratación existieron alertas para que el usuario pudiera en ese momento impedir el robo de identidad. La reflexión es: si al máximo responsable del poder judicial de la nación argentina le sucede esto, que puede esperar el resto de los ciudadanos que se encuentran sin los conocimientos sobre cómo reaccionar y sin los recursos para afrontar esta problemática.

Frente a esta situación el Ministerio Público Fiscal corre detrás de los delitos, no existe una herramienta que centralice toda la información más allá de los respectivos departamentos judiciales. Es por esto, que el estado provincial a través de los Ministerios de Justicia y Seguridad debe actuar para aportar datos, centralizar información y establecer campañas de prevención y concientización en la sociedad para identificar todos estos delitos.

Sin ir más lejos, la Asociación de Judiciales bonaerenses alertó en un informe sobre la crisis que afecta a los juzgados de garantías, donde el número de causas iniciadas en estos juzgados de garantías aumentó entre 2022 y 2024. El aumento promedio en la provincia fue del 94%, pero hay juzgados donde el aumento llegó al 200%. En el año 2024 ingresaron 184.495 causas.

MARÍA BELÉN MALAISI
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



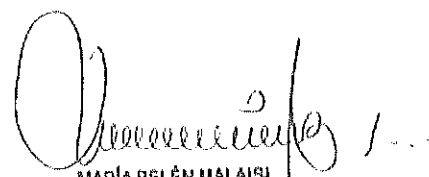
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

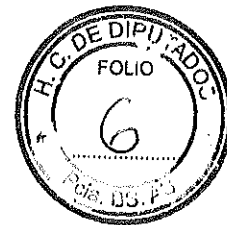
En 2024 hubo un promedio de 1.827 causas por juzgado, pero en algunos juzgados como La Plata, se superó ese promedio en un 134%, Ezeiza un 118% y Moreno un 50%. El dato más preocupante tiene que ver con la resolución de las IPP, siendo el año 2024 el año con menor resoluciones de estas denuncias, llegando al 37%, frente al 71% alcanzado en 2018. Existen juzgados como por ejemplo el de Avellaneda y Lanús que llegó al 23% de resolución.

Para graficar esta situación que viven miles de ciudadanos que son víctimas de estos delitos quiero presentar como caso testigo lo que le sucedió a un ciudadano bonaerense. Comienza un banco privado a llamarlo a su teléfono particular reclamando la falta de pago de un crédito prendario para un vehículo que se compró en la provincia de Córdoba pero que se entregó en el conurbano bonaerense, el crédito prendario, la compra del vehículo, la contratación del seguro y la inscripción en el registro automotor se hizo con un DNI viejo, vulnerando todos los canales de control. Esto generó una denuncia por robo de identidad que tramita en el departamento judicial de Junín bajo el número pp-04-00-007074-24/00 s/Defraudación Informática.

Posteriormente a este hecho, la empresa movistar le comunica que su línea hogar estaba por ser suspendida por falta de pago, al no tener dicho servicio se acercó a un punto de atención al cliente de la mencionada empresa y le confirman que ese servicio se instalaron en dos domicilios del partido de La Matanza y otra en Azul, como así también cientos de líneas celulares pre pagas todos a su nombre, a los cuales dio de baja y desconoció pero la empresa un año después continúa sin proceder a este reclamo. En el mismo sentido paso exactamente lo mismo con la empresa personal y cablevisión.

Frente a estas situaciones que se reproducen en todo el ámbito provincial, creo necesario que desde este poder legislativo demos claras y contundentes soluciones a estas problemáticas que vienen en aumento. Creo que un paso importante es crear por ley el Registro provincial de víctimas del robo de sustracción de identidad y de estafas Virtuales (REPVIEV).


MARÍA BELÉN MALAISHI
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Es por ello, siendo respetuosos de la división de poderes, es que propongo crear herramientas como este registro (REPVIEV) que permitan al poder judicial y al ministerio público para trabajar y contribuir con información oficial a las investigaciones.

Por otro lado, se propone legislar sobre cuestiones centrales como es la compra de chips de telefonía prepaga que se hagan mediante medios bancarizados para impedir el robo de identidad, ya que de esta manera se personaliza quien es el efectivo comprador de ese número de celular. Del mismo modo, debe ser de carácter obligatorio para el ámbito de la provincia de Buenos Aires que la recarga de saldos a los Chips prepagos no sea en efectivo sino por medios bancarizados para impedir justamente la propagación de estas líneas desde el anonimato.

Es importante la creación del 0800 gratuito para llamadas donde los afectados puedan realizar las denuncias y registrarse. También es importante, a modo de información y en el marco de los derechos de los usuarios y consumidores que exista una página web con información, asesoramiento y publicidad del REPVIEV donde las empresas de servicios de telefonía fija, móvil, internet y TV por cable presenten en carácter de obligatorias esta información en la facturación de sus servicios.

Del mismo modo, es trascendental que los locales de telefonía y TV cable e internet en sus locales y a la vista del público exhiban una cartelería provista por la autoridad de aplicación donde se dé cuenta de esta información.

Creo que este poder legislativo, no puede mirar para un costado frente a la nueva modalidad de delitos mediante el robo de identidad, que indefectiblemente repercute en el funcionamiento del poder judicial y el ministerio público. Pero fundamentalmente para proteger los derechos de miles de ciudadanos que se encuentran viviendo un verdadero drama producto de esta nueva modalidad de delitos. Entiendo claramente que necesitamos una legislación nacional clara, pero nosotros desde la provincia de Buenos Aires podemos avanzar en iniciativas concretas y necesarias.

Por los motivos expuestos, solicito a este Honorable poder legislativo el voto favorable en el presente proyecto de ley.

MARÍA BELÉN MALAÍSI
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.